



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

FECHA

TIPO DE ESTUDIO

FEBRERO 2023

SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA

TÍTULO

LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA EN CAMINO AGRÍCOLA EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO - TERRESTRE EN MOLLEDA

SITUACIÓN

VAL DE SAN VICENTE

TOMO

DOCUMENTOS

I (ÚNICO)

**1.- MEMORIA
2.- PLANOS**

CONSULTORÍA

AUTOR

vector3
Taller de Ingeniería

**Carlos de Diego Palacios
I.C.C.P. Nº 16.788**



ÍNDICE

DOCUMENTO Nº1.- MEMORIA

- 1.- CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO - TERRESTRE
- 2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- 3.- SUPERFICIES DE OCUPACIÓN DEL DPMT
- 4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 5.- DECLARACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
- 6.- ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL
- 7.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS EN ZONA DE DPMT
- 8.- CERTIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN NO LUCRATIVA
- 9.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES
- 10.- EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

DOCUMENTO Nº2.- PLANOS

- 1.- ÍNDICE DE PLANOS Y SITUACIÓN
- 2.- EMPLAZAMIENTO
- 3.- PLANTA GENERAL
- 4.- GEOMETRÍA



DOCUMENTO N°1.- MEMORIA



ÍNDICE

1.- CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO - TERRESTRE	2
1.1.- OBJETO	2
1.2.- SITUACIÓN ACTUAL.....	2
2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	4
3.- SUPERFICIES DE OCUPACIÓN DEL DPMT	4
4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	4
5.- DECLARACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA	5
6.- ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL	5
7.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS EN ZONA DE DPMT	5
8.- CERTIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN NO LUCRATIVA.....	5
9.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES	5
10.- EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	6



1.- CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO - TERRESTRE

1.1.- OBJETO

El presente documento se redacta con el objeto de servir de base técnica para la solicitud de legalización de una estructura existente en un camino agrícola en dominio público marítimo – terrestre en la localidad de Molleda en el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Todo ello de conformidad con el Artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

1.2.- SITUACIÓN ACTUAL

La estructura existente objeto de legalización se encuentra situada en la localidad de Molleda del término municipal de Val de San Vicente, en la margen izquierda de la carretera nacional 621 y en la margen derecha del río Deva. Dicha estructura forma parte de un camino agrícola y fue construida para salvar el paso sobre un arroyo inominado. Las coordenadas UTM30N ETRS89 de ubicación del puente son las siguientes:

	X	Y
PUENTE MOLLEDA	376.774,05	4.802.525,53

La estructura objeto está formada por un tablero de hormigón de 0,60 metros de altura apoyado sobre estribos recubiertos con escollera o mampostería. El tablero tiene una longitud de 6,5 metros y una anchura de 4,60 metros.

A continuación, se incluyen dos imágenes en las que se puede apreciar la situación actual del puente objeto y la ubicación del mismo.



Imagen 1.- Ubicación de la estructura objeto de legalización



Imagen 2.- Situación actual de la estructura objeto de legalización



2.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Se indica que la estructura objeto es conforme con el planeamiento urbanístico vigente.

3.- SUPERFICIES DE OCUPACIÓN DEL DPMT

El deslinde queda definido por la zona afectada por las máximas mareas vivas equinocciales y, en caso de temporales, la zona hasta la que llegarían las olas (Artículo 3 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

La superficie de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del puente objeto de solicitud de legalización es de 30,16 m².

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Normativa que se ha empleado para la redacción de este Informe ha sido la siguiente:

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE nº129, del jueves 30 de mayo de 2013).
- Reglamento General de Costas, aprobado según RD 876/2014 de 10 de octubre (BOE nº247, del sábado 11 de octubre de 2014).
- Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº119, martes 23 de junio de 2009).
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley de Cantabria 4/2006 de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.



5.- DECLARACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

El autor de este documento declara expresamente que este trabajo cumple la normativa vigente específica aplicable al objeto del mismo.

En concreto, y en cumplimiento del Artículo 97. del R.D. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se hace declaración expresa de que con el presente documento se cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

6.- ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL

La estructura objeto situada dentro de la zona de Dominio Público no afecta en ningún caso a los niveles de mareas ya que existe un resguardo desde la parte baja del tablero del puente hasta el nivel máximo de las mareas observado de 0,30 m. Por lo tanto, no tendrán incidencia alguna sobre la Dinámica del Litoral del entorno, tal y como se justifica en los planos descriptivos adjuntos, y, por tanto, no producirán alteración alguna del Dominio Público ocupado. Esta magnitud se considera suficiente para salvar las previsiones de aumento del nivel de la lámina de agua en periodos de pleamares.

7.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS EN ZONA DE DPMT

La estructura objeto ha sido ejecutada con anterioridad a la presente solicitud, aun así, se estima el presupuesto de las obras en zona de DPMT en 6.000,00 €.

8.- CERTIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN NO LUCRATIVA

El puente objeto se trata de una estructura de interés general que no tiene como fin una explotación lucrativa.

9.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES

Debido a las características de la estructura que ocupa el DPMT, no se prevé afección alguna al medio natural.



10.- EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Tal y como establece el artículo 91 y 92 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se realiza una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre la zona en la que se realiza la obra estudiada y la afección de éste a la misma.

Así, dado que el puente objeto se sitúa dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre, se considera como posible efecto del cambio climático una elevación del nivel del mar en la zona.

Según el Informe sobre el Cambio Climático en la Costa Española, incluido en el PNACC (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático) redactado en 2014 por el IH Cantabria y la Oficina Española del Cambio Climático, los factores que fomentan el cambio climático y por tanto repercuten en modificación de la costa española son de dos tipos:

- Factores climáticos:
 - o Cambios en el nivel del mar
 - o Cambios en la temperatura del océano en superficie
 - o Cambios en tormentas/temporales (oleaje/viento)
 - o Cambios en los extremos del nivel del mar
 - o Cambios en la concentración de CO₂ en el océano
 - o Cambios en la contribución del agua dulce del mar
 - o Acidificación del océano
- Factores no climáticos (la mayoría antropogénicos):
 - o Hipoxia
 - o Desvío de caudales
 - o Retención de sedimentos
 - o Pérdida de hábitat
 - o Desarrollo socioeconómico

Debido al carácter y tipología de la estructura que afecta al dominio público marítimo-terrestre, se concluye que no se producirán efectos sobre el cambio climático.



En Santander, febrero de 2023

El Ingeniero Autor del Proyecto

Fdo: D. Carlos de Diego Palacios

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



DOCUMENTO N°2.- PLANOS

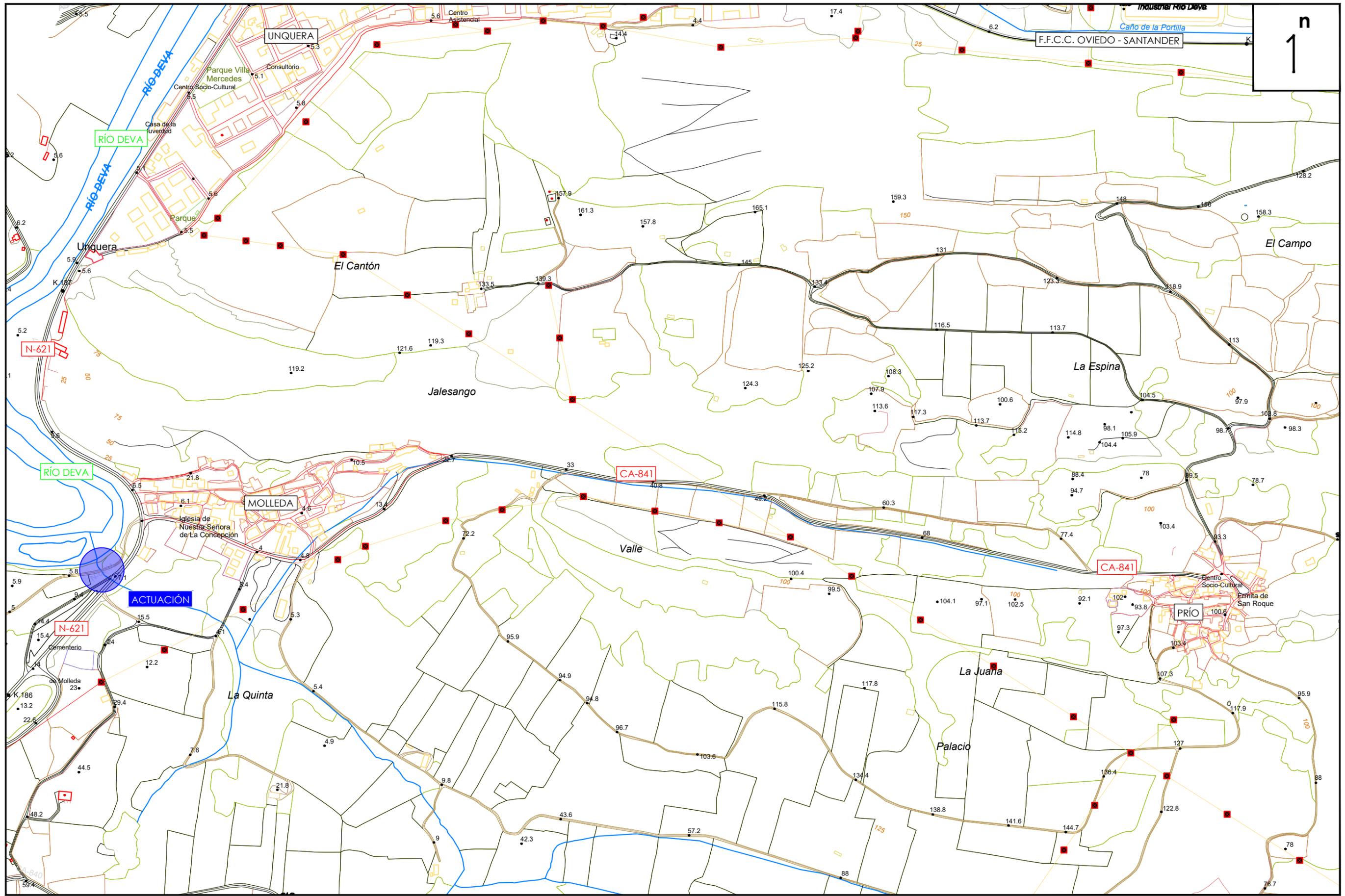


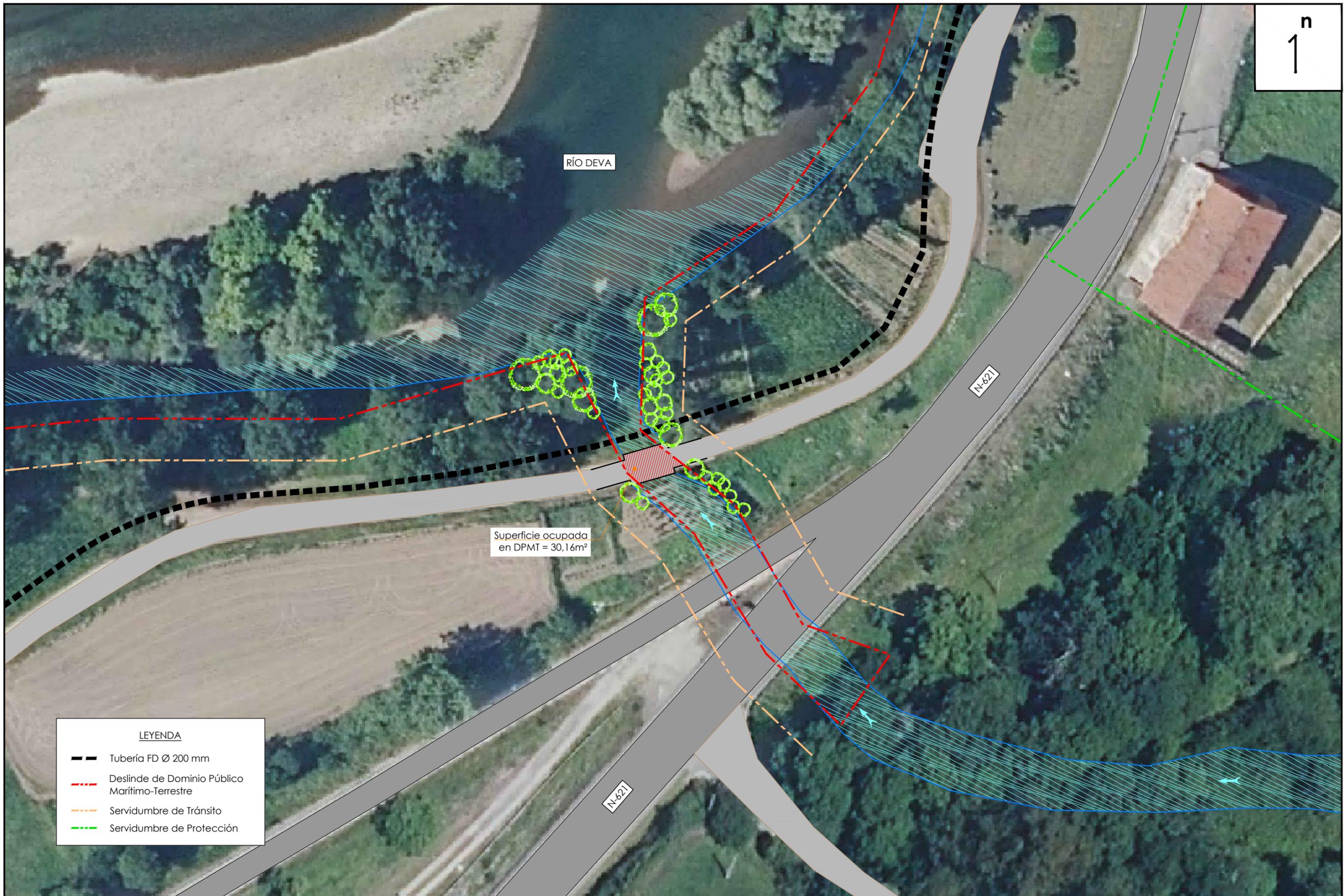
ÍNDICE DE PLANOS

Nº DE PLANO	DESIGNACIÓN	Nº DE HOJAS	Nº DE PÁGINA
1	ÍNDICE DE PLANOS Y SITUACIÓN	1	1
2	EMPLAZAMIENTO	1	2
3	PLANTA GENERAL	1	3
4	GEOMETRÍA	1	4

SITUACIÓN DE LAS OBRAS



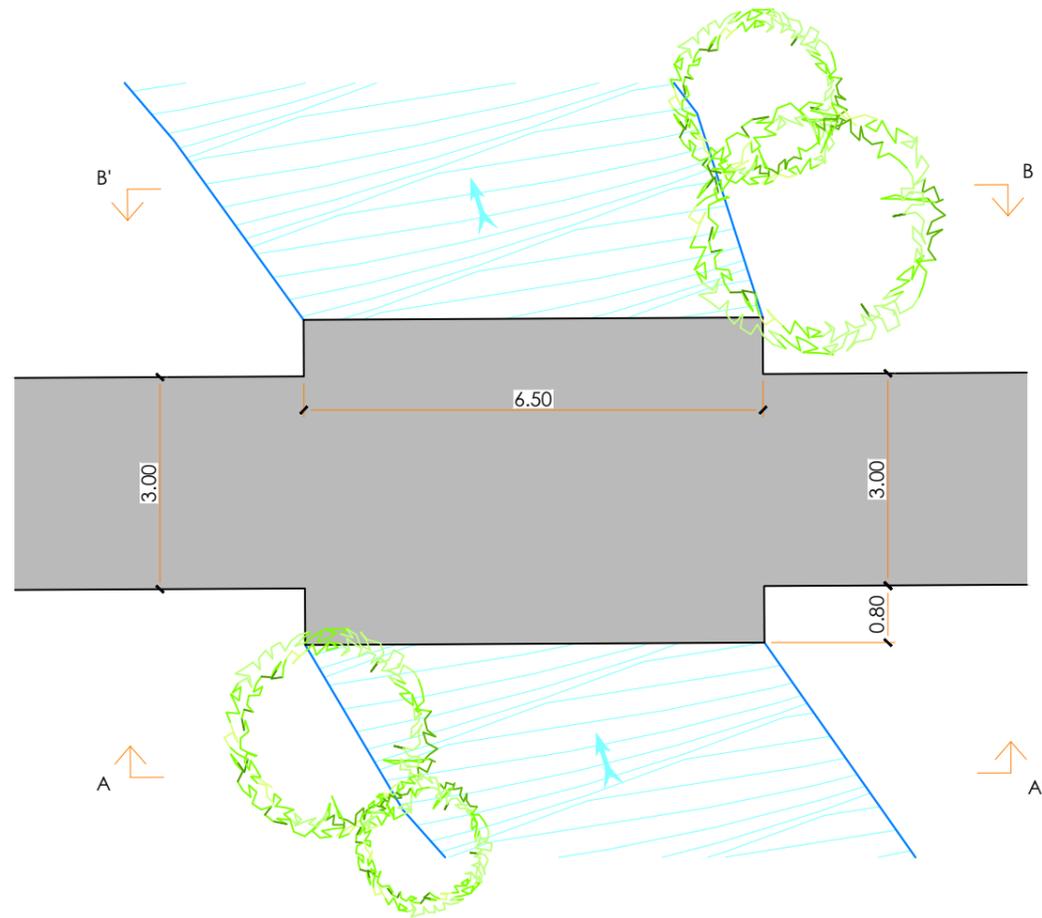




- LEYENDA**
-  Tubería FD Ø 200 mm
 -  Deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre
 -  Servidumbre de Tránsito
 -  Servidumbre de Protección

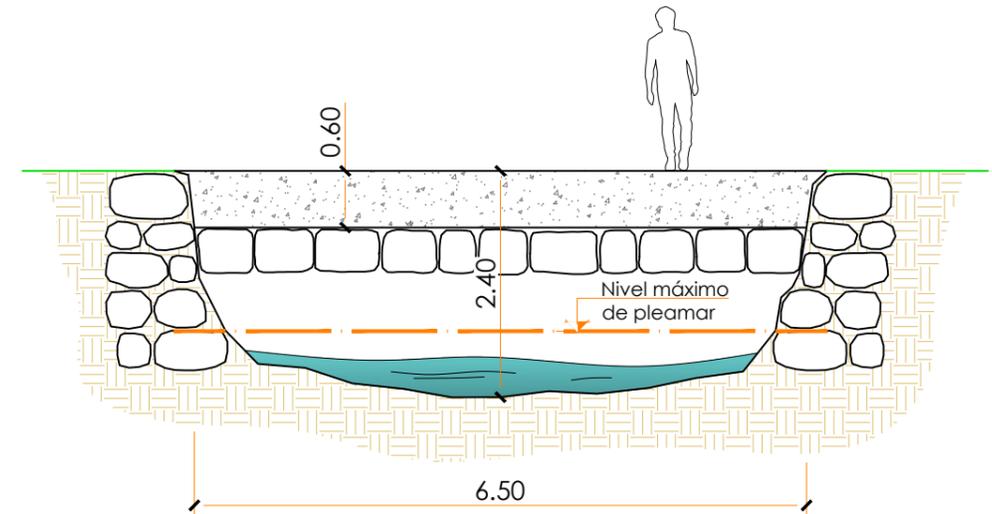
Planta general

Escala 1:100



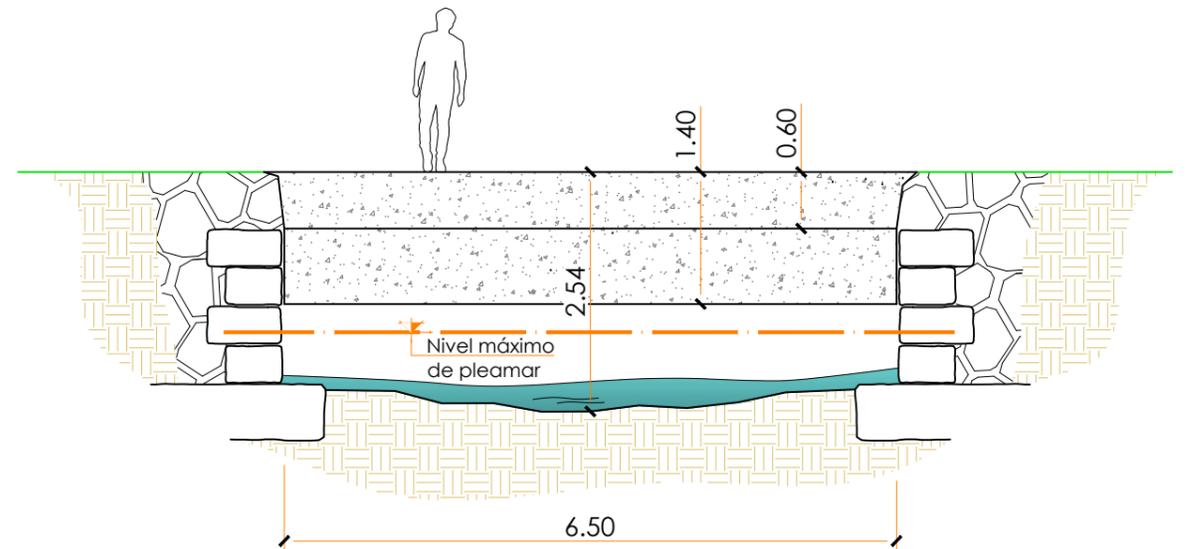
Sección A-A'

Escala 1:75



Sección B-B'

Escala 1:75



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Vector3
Taller de Ingeniería

Autor del Proyecto
D. Carlos de Diego Palacios
Ingeniero de C.C. y P.

LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA EN CAMINO AGRÍCOLA
EN DOMINIO PÚBLICO TERRESTRE EN MOLLEDA

Proyecto
Escala
0 0.75/1 1.5/2 m
1:75/100
Originales UNE A-3

Fecha
Febrero 2023

Plano
GEOMETRÍA DEL PUENTE

Página
04
Hoja
04
01 de 01